

Y por eso, como nota San Agustín, añadió luego Jesucristo: *No digo esto de todos vosotros, porque yo sé los que he escogido* (1); esto es, entre vosotros hay un falso discípulo que ha oído mis preceptos y consejos, y los sabe; pero no es bienaventurado, porque no los ama, ni estima, ni quiere ponerlos por obra. Entended, pues, h. mías, que aunque sois muy dichosas en conocer la voluntad de Dios con tanta perfección como está en las Reglas que profesáis, no seréis bienaventuradas por saberlas, si no obráis conforme á ellas, si no procedéis dignamente según Dios, como nota San Pablo, *agradándole en todas las cosas y aprovechando en todo linaje de buenas obras* (2).

Tal es vuestro deber; pues, como enseñan todos los teólogos con Santo Tomás (3), desde el momento en que profesa el religioso en una Orden, Congregación ó Instituto aprobado por la Iglesia, contrae la obligación grave de aspirar constantemente á la perfección mediante la rigurosa observancia de los votos y Reglas ó Constituciones de su Orden, en las cuales Dios ha puesto su espíritu, su palabra, su soberana voluntad, cuya práctica debe ser el principal alimento del alma religiosa, el norte á que ha de dirigir todos sus pasos y el único medio para adquirir y conservar en su corazón la *abundancia de paz* que Dios ha prometido á los que la cumplan (4). En consecuencia, lo primero que debe hacer la religiosa para lograr esta paz, es *negarse totalmente á sí misma* (5) y vivir, cuanto fuere posible, en continua y perpetua mortificación. Porque todos los deberes que impone la vida regular y todos los sacrificios que exige, están reducidos á obedecer con rendimiento de voluntad y de juicio, y esta obediencia ha de ejercitarse principalmente en

(1) Joann., XIII, 18.

(2) Coloss., I, 10; La Puente, trat. 7, cap. 1.

(3) 2. 2. q. 184, art. 5.

(4) Psal. CXXI, 6-7.

(5) Matth., XVI, 24; Luc., IX, 23.

la guarda de las Reglas, no faltando á ellas ni en un ápice. *Diéronse un ósculo la justicia y la paz*, dice el real Profeta (1), porque son hermanas tan inseparables, que la paz es fruto y á la vez recompensa de la justicia; y si deseamos que esta paz reine como soberana en nuestro corazón, forzosamente ha de precederla y abrirla camino la justicia. Por eso afirma Isaías, que *no puede haber paz para los impíos* (2), porque *el buen camino*, dice el Espíritu Santo, *consiste en practicar las obras de justicia* (3), y *los impíos*, en sentir del Apóstol, *nunca conocieron el sendero de la paz* (4), porque aborrecieron y hollaron siempre la justicia.

En primer lugar, dice el Doctor Angélico (5), que en las Reglas ó Constituciones religiosas hay unas cosas de precepto, como son las que pertenecen á los votos, ó cuando la regla expresamente pretende obligar á culpa, ó bien cuando el Superior manda alguna cosa en virtud de santa obediencia; y la transgresión en cualquiera de estos casos será pecado, más ó menos grave, según la materia del precepto. Fuera de esto hay otras muchas cosas en las Reglas que no son de precepto ni obligan á culpa, pues se reducen á simples documentos que ayudan á alcanzar la alteza de la perfección que se profesa (6). Pues bien; la religiosa, como hemos dicho, está gravemente obligada á aspirar á la perfección propia del espíritu de la Religión á que pertenece, porque cada Instituto ó Congregación tiene el suyo. Y ¿dónde hallará el carácter peculiar de santidad que corresponde á su vocación? Lo hallará en sus Reglas y Constituciones; en ellas tiene marcado el espíritu de la sociedad religiosa en que ha profesado, su fin especial y los medios adecuados para lograrlo. Y como no puede prescindirse de los medios,

(1) Psal. LXXXIV, 11.

(2) Isai., XLVIII, 22; Isai., LVII, 21.

(3) Prov., XVI, 5.

(4) Rom., III, 17; Psal., XIII, 3; Isai., LIX, 8.

(5) 2. 2. q. 189, art. 9.

(6) La Puente, trat. 6, cap. 14.

si se quiere obtener un fin, tampoco puede la religiosa prescindir lícitamente de la observancia de sus Reglas, sin exponerse á no lograr jamás el grado de perfección á que Dios la llama. Gran lástima inspiraría la religiosa que, cediendo á las exigencias malsanas de este *cuerpo corruptible* (1), intentara sacudir el *suave yugo* (2) de la observancia regular, para vivir á su capricho y según el beneplácito de su voluntad; porque huyendo de la contradicción y de la lucha, de la cual nadie logra sustraerse (3), vendría á ser el blanco de otra lucha y contradicción más insoportable, y *ella misma se hundiría*, dice el real Profeta, *en la hoya que había preparado* (4).

Y en realidad, ¿quién podrá calificar el proceder de una religiosa que, esquivando el cumplimiento de la Ley divina marcada en sus Reglas, se arroja en brazos de su propia voluntad, el más caprichoso y cruel de los tiranos, en sentir de San Buenaventura? (5). Ciertamente que por su estado vive separada del siglo, pero en algún modo le pertenece, porque tiene su espíritu, que es vivir con libertad y sin regla. Está en la Religión, pues en ella ha profesado; pero es miembro inútil de la misma, porque no vive animada de su espíritu, que lo es de sumisión y de obediencia. Y viviendo en contradicción consigo misma, ¿cómo es posible que halle su corazón la paz que busca con afán, porque la necesita y de ella vive, pues de ella se alimenta?... Por lo mismo, forzosamente ha de vivir triste y acongojada. Y «el corazón humano—dice Santo Tomás (6)—no puede soportar mucho tiempo la »tristeza si no va acompañada de alguna delectación ó consuelo que la alivie; y si no halla paz y descanso en los »goces del espíritu, se entregará sin freno á los de la materia.» Pero esto es imposible á la religiosa, obligada á vivir

(1) Sapient., IX, 15; Rom., VII, 24;  
 (2) Matth., XI, 30; I. Joann., V, 3.  
 (3) Job, VII, 1; Job, XIV, 1; Galat., V, 17.

(4) Psal. VII, 16.  
 (5) Specul. discip., cap. 4.  
 (6) 2. 2, q. 35, art. 4, ad. 2.

en comunidad, y por ello es mucho más lamentable su situación que la de los que viven en el siglo, porque no tiene libertad, ni ocasiones, ni medios para fomentar sus pasiones y apetitos, y ella misma se priva de los goces y bienes imponderables que la ofrece y prodiga el estado religioso. De suerte, que ni participa de las alegrías aparentes del siglo, porque no puede, ni goza de los sólidos consuelos de la Religión, porque no quiere (1). ¿Puedese concebir situación más angustiosa ni tormento más cruel?...

Yo quisiera averiguar, h. más, si este modo de vivir tan inexplicable en la Religión, que es *casa de Dios* (2) y *mansión de paz* (3), tiene algún ejemplar en el mundo, para calificarlo como merece, porque no hallo frase que lo exprese adecuadamente. Hablando con la debida proporción, y sin ánimo de ofenderos, atrévome á decir, que sólo en el infierno, en aquel lugar de *eterno suplicio* (4), hallo ejemplares que expresen de algún modo el lamentable estado de la religiosa inobservante; pues así como los réprobos aborrecen lo que debieran amar, que es el sumo Bien, y desean con ardor anhelante lo que nunca han de lograr, que es el verse libres ó aliviados de sus penas—testigo el rico Epulón (5)—así también la religiosa inobservante aborrece lo que debiera amar, que es la guarda de las Reglas, y desea lo que la está prohibido, que es cumplir en todo su voluntad. Ella quisiera vivir á su antojo, ocuparse en lo que la agrada, trabar amistad con las que merecen sus simpatías, omitir lo que la repugna y hacer su voluntad en todo tiempo, y nada de esto se la permite. No quiere obedecer, ni mortificarse, ni hacerse violencia, ni privarse de lo que la gusta, y precisamente todo esto se la manda practicar y así lo ha prometido el día de su

(1) Bourdaloue. Plát. á relig.  
 (2) Génes., XXVIII, 17; Psal.  
 LXXXIII, 5.

(3) Psal. LXXXV, 3.  
 (4) Matth., XXV, 46; Dan., XII, 2.  
 (5) Luc., XVI, 24.

profesión. «¿Hay, por ventura—dice San Bernardo (1),—  
»cosa más violenta, que una voluntad rebelde, aprisionada  
»con las cadenas de la necesidad y del deber? ¿No es ésta  
»una viva imagen del infierno?» Y San Agustín exclama:  
«Sabiamente habéis dispuesto, ¡oh Dios mío!, que todo espí-  
»ritu que rehusa sujetarse á la regla, halle en sí mismo su  
»pena y su castigo» (2).

*Excusas.* Las religiosas en este caso aludidas, y en general las que tienen la desgracia de vivir en la tibieza, para cohonestar sus faltas en este punto, suelen acogerse á la opinión, común entre los teólogos, de que las Reglas no obligan á pecado. Es cierto que la infracción de una Regla, si no está relacionada con alguno de los votos, no envuelve pecado alguno, como hemos dicho, aunque en realidad apenas puede tener buen fin la religiosa en quebrantarla. Mas «si la »infringe por desprecio, negligencia ó placer—dice el Doctor »Angélico (3),—no puede eximirse de culpa, porque en este »caso la quebranta por antojo, sin razón y por su gusto sensual.» Supongamos que la Regla que se quebranta no está revestida de ninguna de las circunstancias mencionadas y, en consecuencia, que no obliga á culpa. Decídmelo: ¿es justo, es equitativo, es siquiera racional que, por no obligar las Reglas á pecado, se las mire con desprecio, hasta el punto de quebrantarlas sin remordimiento y á sangre fría?... Y este modo de proceder, ¿es digno de una religiosa que se llama á boca llena esposa de Jesucristo?... Es decir, que para obligar á las religiosas á cumplir las sagradas promesas que espontáneamente hicieron al pie del altar, la Majestad de Dios necesita apelar á la amenaza del castigo, como si se tratara de hijos rebeldes ó de miserables y abyectos esclavos?...

¡Que la observancia de las Reglas no obliga á pecado!

(1) Serm. 3, de Resurrect; S. Leo, P., Serm., 5, Epiph.; Prov., XIII, 12.

(2) Conf., lib. 8.

(3) 2. 2, q. 186, art. 9, ad 1.

¡Que se trata de cosas livianas y de poca importancia, y que no estriba en eso la perfección ni el aprovechamiento!... Avergonzado huiría yo de su presencia, si llegara á escuchar estas palabras de los labios de una religiosa, porque no es suyo este lenguaje, sino *del demonio vuestro adversario*, que, como dice San Pedro (1), *ruge en derredor de vosotras* para arrancaros del alma, si pudiera, la vocación religiosa, y á ello conducen paulatinamente estas faltas de observancia. No le escuchéis nunca, h. mías, porque es *padre de la mentira y el primer homicida* del mundo (2). Escuchad más bien al Espíritu Santo, que es *Espíritu de verdad* (3), *y seréis bienaventuradas si guardareis sus consejos* (4). Sentencia es de este divino Espíritu, que *el que menosprecia las cosas pequeñas, poco á poco vendrá á caer en las grandes* (5), *y el que es fiel en lo poco, también lo será en lo mucho* (6). Esto había de bastar para hacernos más diligentes y cuidadosos en la observancia de las Reglas, y para que no osáramos faltar en ellas por parecernos pequeñas y de poca importancia.

Y no debéis extrañar el rigorismo con que tratan los autores esta materia, porque la infracción de una Regla puede no ser culpa en sí misma, y serlo por las circunstancias que en ella concurren, como ya queda indicado. Y así, por ejemplo, convengo en que no sea pecado hablar y entretenerse y pasar el tiempo en hora y sitio en que la Regla prescribe el silencio; pero el escándalo que esto causa en las demás, es pecado; el desprecio de la Regla que este acto envuelve, es pecado; la inmortificación, la disipación, la ociosidad, quizá el espíritu de murmuración y cuantas miserables pasiones os impulsan á hablar á destiempo, son también pecados. Y ¿no es fácil, y no es frecuente que estas ó seme-

(1) I. Petr., V, 8.

(2) Joann., VIII, 44.

(3) Joann., XIV, 17.

(4) Luc., XI, 28; Prov., VIII, 32.

(5) Eccli., XIX, 1.

(6) Luc., XVI, 10.

jantes circunstancias concurran á agravar la violación de una pequeña Regla? (1). Luego no saben lo que dicen las religiosas que, para encubrir su inmortificación y su tibieza, se escudan alegando que estas pequeñas faltas de Regla no son pecado. Escuchad lo que á este propósito se atreve á escribir San Bernardo: «Nadie diga en su corazón: Cosas ligeras »son éstas, no tengo que cuidar de corregirlas, no es cosa »grande que perseverare con estas faltas mínimas; porque »decir esto es impenitencia, decir esto es blasfemia contra »el Espíritu Santo» (2). «De causas mínimas—dice San »Efrén—(3), se engendran las pasiones, y si no se destierran »luego del corazón, brotan en un infinito desprecio de las »cosas divinas y de la propia salvación.» Y San Juan Crisóstomo añade: «Cuando sintieres alguna ligera perturbación en »tu alma, no la desprecies por ser ligera, sino considera »cuántos males puede engendrar» (4).

Sirvan estas reflexiones—que nunca debéis olvidar—para resolveros con la divina gracia á ser muy puntuales en la observancia de las Reglas y Constituciones de vuestra Religión, pues son obra de Dios y la expresión clara y genuina de su soberana voluntad, y por lo mismo, el único medio para adquirir la paz del corazón que Dios ha prometido á los que la cumplan. «Pensad á menudo, hijas mías—decía á sus »monjas Santa Teresa,—lo muy mucho que nos va en guardar nuestras Constituciones, para tener la paz que tanto nos »encomendó el Señor, interior y exteriormente» (5). Pensad á menudo que este libro de las Reglas se ha de abrir en el día del juicio, cuando *se abran los libros* de las conciencias *para juzgar á los muertos según sus obras* (6). Y si el libro de vuestras conciencias estuviere conforme con el libro de vues-

(1) Bourdaloue. Plát. á relig.  
(2) Serm. in Conver. S. Pauli.  
(3) In serm. Ascens.

(4) In Psal. VI.  
(5) Camin. perf., cap. 4, n. 3.  
(6) Apocal., XX, 12; Dan., VII, 10.

tras Reglas, seréis honradas de Dios delante de los ángeles y de todos los hombres, y recibiréis el galardón de vuestras virtudes; y por el contrario, seréis gravemente castigadas, si la conciencia ha contradicho la Regla, no haciendo de ella el debido aprecio (1).

Hermanas mías: por Dios y por vuestras almas aficionaos al libro de oro de vuestras Reglas, porque *es un tesoro, y en él debéis poner* todo el amor de *vuestro corazón* (2). Leedlo con frecuencia, midiendo con él todas vuestras acciones en todo lugar y tiempo, en casa y fuera de ella, en la cama y en la celda, comiendo y trabajando, durmiendo y velando, tratando con Dios y hablando ó negociando con el prójimo (3), porque él será el maestro que os instruya, el fiel amigo que os consuele, el padre que os corrija, el consultor que disipe vuestras dudas, el experto guía que os libre de peligros, el faro que os alumbre en las intrincadas sendas del espíritu y el camino estrecho (4) que os conduzca con seguridad á las eternas moradas de la gloria.

(1) La Puente, trat. 7, cap. 1.  
(2) Matth., VI, 21; Luc., XII, 34.

(3) Deut., VI, 6.  
(4) Matth., VII, 14.